



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 6 de marzo de 1992

Núm. 55

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Comercio de la Madera y Mueble de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios y U.G.T., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1992 del vigente Convenio en un 6,5%, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Director Provincial de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Otazú Sola. 1394

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL, PARA 1992, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MUEBLE

En León, siendo las once horas, del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Sector del Comercio de la Madera y Mueble, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar el incremento económico y tabla de salarios para el año mil novecientos noventa y dos.

Artículo único.—Según establece el artículo 15 del Convenio colectivo en vigor, proceder a un incremento de la tabla salarial en un seis coma cincuenta por ciento en la misma Prop. que en

1991.—Dicho incremento se efectuará con efectos económicos de uno de enero de mil novecientos noventa y dos, afectando asimismo, a los restantes emolumentos retributivos (Plus de Asistencia y Transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia si procede.

ANEXO I

TABLA SALARIAL, CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA.—1992

Nivel	Categoría profesional	Salario
I	Director, Titulado Superior	99.090
II	Titulado Medio, Jefe de División	95.063
III	Encargado General, Jefe de Administración, Jefe de Personal y Jefe de Compras y Jefe de Ventas	85.784
IV	Jefe de sucursal, Jefe de Almacén	84.574
V	Jefe de Grupo, Contable, Cajero, Dibujante, Jefe de Sección y Escaparartista	80.949
VI	Viajante, Oficial Administrativo, Conductor Transportador y Montador de muebles, Oficial 1.ª, Intérprete y Dependiente	73.290
VII	Oficial 2.ª, Corredor de Plaza y Auxiliar de Caja	68.859
VIII	Auxiliar Administrativo, Ayudante de Oficio y mozo especializado	67.236
IX	Telefonista, Conserje, Cobrador, vigilante y mozo	64.022
X	Aprendiz de 16 y 17 años y Aspirante de 16 y 17 años	36.608
XI	Personal de Limpieza por horas	459
	Plus de Asistencia por día efectivo de trabajo	246
	El dependiente mayor cobrará un 10% más que el dependiente.	

Media Dieta	926 ptas.
Dieta completa	2.907 ptas.
Siguen firmas (ilegibles).	

* * *

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Industria de la Panadería de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios y U.G.T., y CC.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1992 del vigente Convenio en un 7,5%, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Director Provincial de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Otazú Sola. 1397

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL, PARA 1992, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA DE LA PROVINCIA DE LEON

En León, siendo las trece coma quince horas, del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Sector Industria de la Panadería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar el incremento económico y tabla de salarios para el año mil novecientos noventa y dos.

Artículo único.—Según establece el artículo 9.º del Convenio Colectivo en vigor, proceder a un incremento de la tabla salarial en un siete coma cinco por ciento. Dicho incremento se efectuará con efectos económicos de uno de enero de mil novecientos noventa y dos, afectando asimismo, a los restantes emolumentos retributivos (Plus de Asistencia y Transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia si procede.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL CONVENIO SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA PARA 1992

Categorías Profesionales	Salario Base	
	Mes	Día
Jefe de fabricación	76.523	
Jefe de Oficina	71.954	
Jefe de Contabilidad	71.954	
Jefe de Taller	71.954	
Oficial Administrativo	68.069	
Auxiliar Administrativo	65.481	
Maestro encargado y oficial de Pala		2.232
Oficial Masa, Mesa, Amasador y Mec. de 1.ª		2.208
Chófer Repartidor		2.208

Categorías Profesionales	Salario Base	
	Mes	Día
Mayordomo, Oficial 2.ª y Mec. 2.ª		2.194
Ayte. de Encargado Amasador, Oficial, Espec., etc.		2.179
Peón, Vendedor en Establecimiento y Limpiador/a		2.161
Limpiador/a (por hora)		479
Trabajadores menores de 18 años		1.382
Complemento de Comercialización	72 pesetas/ día	
Plus de asistencia	134 pesetas/ día	
Quebranto de moneda	3.045 pesetas/ mes	

Siguen firmas (ilegibles).

* * *

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Comercio de Alimentación de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios, U.G.T. y CC.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1992 del vigente Convenio en un 7,5%, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Director Provincial de Trabajo y S. Social, Francisco Javier Otazú Sola. 1400

ACTA DE FIRMA DE LA ACTUALIZACION DE TABLA SALARIAL Y DEMAS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS PARA EL AÑO 1992 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL COMERCIO DE ALIMENTACION DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas y quince minutos, del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Sector Comercio de Alimentación de León, en el domicilio social de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a establecer la tabla de salarios y demás conceptos retributivos para el año mil novecientos noventa y dos, conforme establece el primer párrafo del artículo 14 del mencionado Convenio, y determinan:

Punto único: Las partes acuerdan incrementar en 7,5 puntos porcentuales la totalidad de conceptos retributivos de 1991, toda vez que, habiéndose registrado a 31 de diciembre de dicho año un incremento del IPC del 5,50%, procede sumar a la tabla y demás conceptos dicho incremento, más 2 puntos, (total 7,50%), según acuerdo que consta en el Convenio a que se hace referencia.

En prueba de conformidad se firma por las partes la presente acta y tabla salarial de retribuciones a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, si procede, en el lugar y fecha expresados.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DEL COMERCIO DE ALIMENTACION DE LEON
TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1992

Niveles Profesionales	Pesetas mes
I.—Dirección	
II.—Titulado Superior Gerente	73.206
III.—Titulado Medio, Analista, Encargado General,	
Contable Jefe de Sección, Cajero General	69.991

Niveles Profesionales	Pesetas mes
IV.-Jefe o Encargado de Establecimiento,	
Encargado de Almacén, Gestor	67.582
V.-Oficial Administrativo, Vendedor, Supervisor,	
Viajante, Programador	65.975
VI.-Oficial de 1.ª, Conductor-Vendedor, Dependiente	
mayor, Operador	63.886
VII.-Oficial de 2.ª de oficio, Dependiente, Auxiliar	
Administrativo, Conductor-Repartidor, Auxiliar	
de Caja, Grabador	62.436
VIII.-Auxiliar de Caja-Reponedor, Ayudante de	
Dependiente, Mozo especializado, Cobrador	60.992
IX.-Mozo, Limpiadora, Conserje, Telefonista,	
Vigilante, Reponedor, Envasador, Marcador	59.498
X.-Aprendices y Aspirante de 17 años	37.797

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Plus de asistencia	59.622 pesetas/año
Plus de Transporte	5.951 pesetas/mes
Dieta completa	2.977
Media dieta	1.042

La presente tabla resulta de aplicar a los conceptos salariales del año 1991 el 7,50%

Siguen firmas ilegibles

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio - Zamora

Por el presente Edicto se cita a don Antonio Genador Descosido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León calle Obispo Almarcha, 41-3.º-D, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la resolución dictada en el expediente sancionador número pesca 250/91 por la que se le impone una sanción de dos mil pesetas, por pescar cangrejos sin licencia, a tal fin debe comunicar su actual paradero o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), sita en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, s/n, planta 14.ª, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.-El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

1041

Núm. 1269.-2.220 ptas.

Por el presente Edicto se cita a don Germán Andrés Vega, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Armunia (León) calle Miguel Hernández, s/n, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la resolución dictada en el expediente sancionador de caza 85/91, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas, por cazar gorriones en época de veda, sin licencia y con una carabina de aire comprimido, a tal fin debe comunicar su actual paradero o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), sita en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, s/n, planta 14.ª, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.-El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

1042

Núm. 1270.-2.220 ptas.

INFORMACION PUBLICA

Por el presente Edicto se cita a don Miguel Barrios Blanco, vecino de León, calle Infanzones, número 7, don José Barrios Barata, vecino de León, calle Infanzones, número 7, desconociéndose su actual paradero, para darles traslado de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador número 118/91 de caza, instruido por esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural) y en la que se propone la imposición de una sanción pecuniaria; a tal fin debe comunicar su actual domicilio o comparecer en esta Delegación, sita en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, s/n, planta 14.ª, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el **Boletín Oficial** de la provincia, con objeto de hacerle entrega de la indicada propuesta de resolución, significándole que de no realizarlo en dicho plazo, se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados, se expide el presente en Zamora, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.-El Instructor, Héctor Bobo de la Peña.

1076

Núm. 1271.-2.220 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

Graveras Gómez, C.B., con domicilio en C/Revilla s/n de Villamañán (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de extracción de áridos en exclusividad, en un tramo del río Esla.

La extracción en el cauce del río será de 20.000 m.3.año, aproximadamente, con un tiempo de 10 años, el tramo de río es de seis km., que comprende los términos municipales de Villamañán, Valencia de Don Juan y Fresno de la Vega, en la provincia de León.

INFORMACION PUBLICA

Las zonas de extracción son de dieciséis (16), repartidas en los parajes conocidos como La Isla, Las Fuentesillas, El Sotico, Puerto del Mata y El Cadalso, que corresponden a los términos municipales de Fresno de la Vega con 38.262,10 m.3., Villamañán con 19.829,455 m.3., y Valencia de Don Juan con 30.784,30 m.3. La cantidad restante hasta los 20.000 m.3/año requeridos se prevé con la restitución del material en ciclos superiores al año.

El destino de los áridos será la comercialización.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamañán, Valencia de Don Juan y Fresno de la Vega, o en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-219/91, C-LE-20.298).

Valladolid, 21 de enero de 1991.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

849

Núm. 1272.-3.552 ptas.

Pedro Marcos López, representante de Alcoholes León, S.A., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la fabricación de alcoholes, realizado sobre el terreno en el paraje "El Pajuelo", en el término municipal de Villamañán.

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

-Depósito de 600 m.³. de capacidad próximo a fábrica, estación de bombeo y red de impulsión de 1.600 m. de longitud.

-Lagunaje formado por dos lagunas de 1.000 m.². de superficie y 4,5 m. de profundidad y otra de 2.000 m.² de superficie y 2,5 m. de profundidad.

-Filtro verde: las aguas procedentes del lagunaje se utilizarán para el riego de 2,5 Ha. de chopos y 4 Ha. de viñedos.

Fuera de la época de riegos, se verterá el efluente a una vaguada natural colindante con las lagunas, donde se producirá de manera natural la evaporación y filtración del agua depurada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-1269-LE).

Valladolid, 21 de enero de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

851

Núm. 1273.-3.330 ptas.

* * *

Don Manuel Roldán Casado, D.N.I.: 12.598.406, con domicilio en Puente Almuhey (León), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Cea, en el término municipal de Almanza (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 6 chopos situados en el cauce del río Cea, en el paraje "La Serna". El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con lo anunciado, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro número 5, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero en León, C/ Burgo Nuevo número 5, 1.º, en horas hábiles de oficina. (AR-C/R-20).

Valladolid, 21 de enero de 1991.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

850

Núm. 1274.-2.775 ptas.

* * *

Don Francisco González Gutiérrez, D.N.I.: 9.649.868, con domicilio en Avda. República Argentina, número 1-2.º D, de León, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego y usos industriales, en el pueblo de Valdelafuente, en la parcela 1.246 del polígono número 23, en el término municipal de Valdefresno (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 160 m. de profundidad y 500 mm. de diámetro de perforación, revestido con tubería de 200 mm.

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,1 l/seg., lo que arroja un volumen máximo anual de 10.570 m.3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro número 5, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero en León, C/ Burgo Nuevo número 5, 1.º, en horas hábiles de oficina. (CP-LE/G-7).

Valladolid, 21 de enero de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

852

Núm. 1275.-3.108 ptas.

* * *

Don Eduardo Recio Díez, Presidente de la Junta Vecinal de Crémenes (León), D.N.I.: 9.727.558, con domicilio en Crémenes (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Esla, en la localidad de Crémenes (León), término municipal del mismo nombre.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos situados en el cauce del río Esla, margen derecha, en el paraje "Entre Puentes", el perímetro es de 1,10 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con lo anunciado, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/ Muro número 5, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero en León, C/ Burgo Nuevo número 5, 1.º, en horas hábiles de oficina. (AR-C/J-23).

Valladolid, 21 de enero de 1992.-El Secretario General, Isaac González Reñones.

853

Núm. 1276.-2.886 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos de tracción mecánica que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1 de marzo hasta el 30 de abril de 1992, del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de premio del 20% si las hacen efectivas a partir del 1.º de mayo de 1992. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos del citado impuesto deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, n.º 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

Asimismo se hace saber a los propietarios de vehículos de tracción mecánica que el padrón del citado impuesto fue aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de febrero de 1992, y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, que puede examinarse en Gestión Tributaria (Administración de Rentas y Exacciones) de este Excmo. Ayuntamiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 24 de febrero de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2008

Núm. 1277.—4.884 ptas.

PONFERRADA

Por doña Luzdivina Martínez Núñez, se ha solicitado apertura y funcionamiento de nave maquinaria agrícola y productos agrícolas, con emplazamiento en Toral de Merayo, Las Tijerinas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 14 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1623

Núm. 1278.—1.443 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento de Ponferrada, se pretende el funcionamiento de complejo deportivo de piscinas climatizadas, con emplazamiento en el Polígono Las Huertas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presenta-

rán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 14 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1622

Núm. 1279.—1.443 ptas.

* * *

Por don Andres Pérez Alvarez, actuando en representación de Agropecuaria Zaramedo, se ha solicitado licencia para apertura y funcionamiento de agrigento: Venta productos zosanitarios, ganaderos y clínica veterinaria, con emplazamiento en Avenida de Valdés, 30, Isaac Peral, 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 14 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1621

Núm. 1280.—1.665 ptas.

VEGACERVERA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el inventario municipal de bienes y derechos, aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 9-11-91, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 22 de febrero de 1992.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

1977

Núm. 1281.—280 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1992, los Padrones de Aguas correspondientes al 4.º trimestre de 1991 de Pinilla, por importe del 1.361.877 pesetas, y el de aguas correspondiente al 4.º trimestre de 1991 de San Andrés del Rabanedo por importe de 1.129.965 pesetas, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 30 días con el fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que procedan.

San Andrés del Rabanedo, 12 de febrero de 1992.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1535

Núm. 1282.—660 ptas.

LUCILLO

Advertido error por omisión en el anuncio de la Ordenanza sobre Actividades Económicas, publicado en el B.O.P. número 33, del 10-2-92, al final del artículo 2.º, y después de "coeficiente único", deberá añadirse 1,4.

Lucillo, 12 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1554

Núm. 1283.—168 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal con fecha 5-2-92, el padrón municipal del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica de este municipio para 1992, permanecerá expuesto al

público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y presentación de reclamaciones, caso de que no se presenten este acuerdo se entenderá definitivo.

Mansilla Mayor, 11 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1558 Núm.1284.—280 ptas.

CASTROCALBON

Por don Victorino Tejerina García, se ha solicitado la devolución del aval presentado para responder de la realización de la obra de "Reparación de sondeo artesiano en Felechares", cuyo importe asciende a 224.280 pesetas.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de presentación de reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Castrocalbón, 11 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1560 Núm. 1285.—1.332 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1992 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Castrocalbón, 12 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1561 Núm. 1286.—196 ptas.

BRAZUELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Angel García López, para ejercer la actividad de Disco-Bar (categoría especial, tipo B), con emplazamiento en la antigua N-VI, formando parte de las instalaciones de antigua gasolinera de Combarros.

Brazuelo, 13 de febrero de 1992.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

1616 Núm. 1287.—1.332 ptas.

CREMENES

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Crémenes, 19 de febrero de 1992.—El Alcalde, A. Alvarado.

1617 Núm. 1288.—168 ptas.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Crémenes, 10 de febrero de 1992.—El Alcalde, A. Alvarado.

1630 Núm.1289.—364 ptas.

ESCOBAR DE CAMPOS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, aprobó la Ordenanza y tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas que han de regir en el año 1992, las que se exponen en Secretaría para información pública y presentación de reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Escobar de Campos, 14 de febrero de 1992.—El Alcalde, Segundo Valado Fernández.

1619 Núm.1290.—280 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1992, se adoptó acuerdo de aprobación del Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992.

El expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones. Si en el mencionado plazo no se hubiesen presentado el expediente y documentos quedarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Val de San Lorenzo, 12 de febrero de 1992.—El Alcalde, José Antonio San Martín Cordero.

1567 Núm. 1291.—336 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 10 de febrero de 1992, el 2.º desglosado y modificado de precios del proyecto de las obras de "Instalaciones deportivas en Val de San Lorenzo", redactado por el Ingeniero don Luis Fernando Fernández Briera por importe de 7.200.000 pesetas, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 12 de febrero de 1992.—El Alcalde, José Antonio San Martín Cordero.

1568 Núm. 1292.—336 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Aprobado el proyecto de obra de pavimentación de calles en Cubillas, 7 fase y Gigosos de los Oteros, 4 fase por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11 de diciembre de 1991, por valor de 10.000.000 pesetas redactado por el Ingeniero de Caminos don Benjamin Fernández Aller, se expone al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.—El Alcalde (ilegible).

1625 Núm. 1293.—224 ptas.

BEMBIBRE

Por don José-Antonio Cueto Conesa, con D.N.I. 71.497.876 ha sido solicitada licencia para la adaptación de un local destinado a Cafetería, sito en la calle Odon Alonso número 3 de esta Villa de Bembibre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, 2-a del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el 37.1 del Rglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días para que

puedan formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Bembibre, 13 de febrero de 1992.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1627 Núm. 1294.—1.665 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Por don José Luis López López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad e carnicería-charcutería, en la calle Astura, s/n. de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Valencia de Don Juan, 12 de febrero de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

1565 Núm. 1295.—1.443 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Por Aldonza y Corsino, S.L. (ALCOR), se ha solicitado licencia para construcción de discoteca, en la c/ Pío de Cela, número 37, de Veguellina de Orbigo (León).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos, de 27 de agosto de 1982, se abre un periodo de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficio en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, 5 de febrero de 1992.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

1566 Núm. 1296.—1.998 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1992 el padrón municipal de beneficiencia para el ejercicio de 1992, se expone al público en la Secretará del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

De no presentarse se considerará definitivamente aprobado.

Rioseco de Tapia, 13 de febrero de 1992.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1992 la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1992, se expone al público en la Secretará del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

De no presentarse se considerará definitivamente aprobado.

Rioseco de Tapia, 13 de febrero de 1992.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1992 el Presupuesto Municipal

para el ejercicio de 1992, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles para su examen y reclamaciones.

De no presentarse se considerará definitivamente aprobado y se publicará el resumen a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia a 13 de febrero de 1992.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

1555 Núm. 1297.—784 ptas.

GARRAFE DE TORIO

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno en relación a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal para 1991, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de León número 16, de fecha 21 de enero de 1992, ha sido elevada a definitiva dicha aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capitulo	Suplento	Habilitación
1.º	825.000	
2.º	600.000	520.003
6.º	3.950.000	
Total	5.375.000	520.003

Financiación: Con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1990.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Garrafe de Torío, 12 de febrero de 1992.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1626 Núm. 1298.—560 ptas.

MATALLANA DE TORIO

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno adoptó, entre otros, por mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo en relación con el impuesto sobre actividades económicas:

1.º) Adoptar acuerdo de establecimiento de tal figura impositiva.

2.º) Hacer uso de las facultades que la Ley 39/1988 de 28 de diciembre (artículo 88) confiere al Ayuntamiento para incrementar las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto en un coeficiente único de 1,4 para todas las actividades a ejercer en este municipio sean industriales, comerciales, profesionales o artísticas.

3.º) No aplicar escala alguna de "índices de situación".

4.º) Adoptar el acuerdo provisional que aparece reflejado en Anexo I.

5.º) Aprobar la correspondiente Ordenanza fiscal que aparece reseñada en el Anexo II

ANEXO I

ACUERDO PROVISIONAL

1.º) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente fijar el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas en los términos que se establecen en la Ordenanza fiscal anexa.

2.º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto 1.º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal anexa al mismo se pondrá de

manifiesto al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia del anuncio de exposición pública del presente acuerdo y la Ordenanza fiscal correspondiente, transcurrido el cual y en caso de no presentarse reclamación alguna dicho acuerdo provisional quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, siendo susceptible el acuerdo definitivo de establecimiento y ordenación de este tributo de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en tiempo y forma que establece la L.J.C.A.

ANEXO II

ANEXO QUE SE CITA

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que, respecto al impuesto de actividades económicas, se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Matallana de Torío, a 30 de enero de 1992.—La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

1050 Núm. 1299.—1.848 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 2 de suplemento de créditos del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 1991, queda definitivamente aprobado, haciéndose público el resumen de dicho suplemento de créditos:

Partida	Denominación	Consignación Anterior	Aumento Crédito	Total Resultante
125.1	Retribuciones Complemen.	1.650.000	140.000	1.790.000
191-5	Pensión Jubilación	280.000	106.000	386.000
192-5	Pensión viudedad y orfan.	500.000	70.000	570.000
Total aumento			316.000	

El importe de suplemento de créditos aprobada queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación de presupuesto municipal de 1990.

Santa Colomba de Somoza, a 17 de enero de 1992.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

1265 Núm. 1300.—476 ptas.

* * *

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha de 6 de febrero de 1992, la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes, con fecha de referencia a 1-1-92, queda expuesto al

público por espacio de 15 días, al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza a 11 de febrero de 1992.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

1553 Núm. 1301.—224 ptas.

VALDELUGUEROS

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 5 de diciembre de 1991, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el presupuesto general de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Consig. Anterior	Aumento Ptas.	Total Ptas.
Cap. 1	2.500.000	25.000	2.525.000
Cap. 2	4.414.000	265.000	4.679.000
Cap. 3	75.000	0	75.000
Cap. 4	350.000	0	350.000
Cap. 6	2.103.943	3.766.434	5.870.377
Cap. 7	3.700.000	2.712.000	6.412.000
Cap. 9	582.057	0	582.057
Total	13.725.000	6.768.434	20.493.434

Valdelugueros, a 7 de febrero de 1992.—El Alcalde-Presidente, Miguel Orejas González.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, el expediente y la Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública se ha elevado a definitivo el acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la Ordenanza fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Valdelugueros, a 7 de febrero de 1992.—El Alcalde-Presidente, Miguel Orejas González.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1. En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se acuerda, fijar el coeficiente de incremento a que, respecto al impuesto de actividades económicas, se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 2. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Disposición adicional

En el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1992, eleve el índice mínimo a aplicar del 0,50 una vez conocido el padrón o matrícula de dicho ejercicio se

aprecia un incremento excesivo de las cuotas tributarias resultantes, el Pleno de la Corporación podrá adoptar nuevo acuerdo rebajando el coeficiente aplicable, reducción que tendrá efectos desde el primero de enero de mil novecientos noventa y dos.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 5 de diciembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

1495

Núm. 1302.-1.792 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, por licencia del titular.

Certifica: Que en los autos de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado por don Luis-Javier Cuevas Fernández, de León, y representado por el Procurador señor González Varas, contra Empresa Construcciones de Castilla, S. A., con último domicilio en Valladolid, y hoy en ignorado paradero, registrado al número 594/91, sobre otorgamiento de escritura, se dictó con fecha 30 de enero de 1992 sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador señor González Varas, en nombre y representación de don Luis Javier Cuevas Fernández, contrala entidad Empresa Constructora de Castilla, S. A., en situación de rebeldía procesal y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la citada demandada a otorgar escritura pública de venta, ante Notario, elevando a instrumento público el documento privado de fecha 23 de marzo de 1981, referido a la compra-venta del piso vivienda descrito e identificado en los hechos primero y segundo de la demanda, apercibiendo al demandado que si no lo hace en el plazo señalado al instarse ejecución de sentencia, se otorgará de oficio todo ello con expresa condena en costas a la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes llevándose el original al libro de sentencias civiles y suficiente testimonio a los autos. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en término de cinco días a interponer ante este Juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original, librándose el presente a fin de que mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación de la sentencia al demandado por su rebeldía y desconocido paradero en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

1072

Núm. 1303.-4.107 ptas.

Cédulas de notificación de sentencia

Conforme lo tengo acordado en el juicio de divorcio número 260/88, promovido por María Belén de Mata Villa, mayor de edad, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Manuel Alvarez Fraile, su esposo, mayor de edad y vecino de San Cristóbal de la Polantera, por medio de la presente y mediante su

publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, se hace saber al demandado en rebeldía, que en fecha 26 de abril de 1989, se dictó sentencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Fallo: Que sin entrar en el fondo de la cuestión planteada de divorcio, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña María Belén de Mata Villa, contra don José Manuel Alvarez Fraile por falta de competencia territorial para conocer la misma, que corresponde al Juzgado de Primera Instancia a que pertenezca el pueblo de Los Realejos (Tenerife-Islas Canarias), último domicilio del matrimonio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

La presente resolución es apelable en término de cinco días. Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librándose el presente para que mediante la publicación acordada, sirva de notificación en forma al demandado rebelde en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

1107

Conforme lo acordado en los autos de separación 508/87, seguidos por María del Pilar Blanco Alonso, de Cofiñal, representada de oficio por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra José Grande Rubio, de León, en rebeldía, por medio de la presente y mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, se hace saber a dicho demandado que con fecha 30 de diciembre de 1988, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña María del Pilar Blanco Alonso y don José Grande Rubio, por hallarse este último incurso en causa legal. Asimismo se acuerda: 1) La guarda y custodia de los hijos menores se atribuye a la madre. 2) El padre contribuirá al sostenimiento de la esposa e hijos menores con la suma de cincuenta mil pesetas mensuales que se actualizarán cada año según varíen los ingresos del esposo. Todo ello sin hacer declaración sobre las costas. Firme esta resolución, participé de oficio a la oficina del Registro Civil correspondiente al matrimonio y nacimiento de hijos menores, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

La presente resolución es apelable en término de cinco días.

Lo relacionado es cierto, librándose el presente a fin de que mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

1208

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 221 de 1991 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio seguidos a instancia de Comercial Industrial de Aridos, S. A., representado por el Procurador señor Crespo Toral y dirigido por el Letrado don Oscar Guijo Toral, contra don Jesús Voces Voces, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 600.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelantada contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Jesús Voces Voces, y con su producto pago total al eje-

cutante Comercial Industrial de Aridos de León, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la denegación de pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1110 Núm. 1304.—3.219 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2/92, se tramitan autos de demanda de conciliación promovidos a instancia de Pablo Bañuelos Valladares, mayor de edad, médico y vecino de esta capital, contra herederos desconocidos de Francisco Díez Álvarez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado señalar para la celebración del correspondiente acto de conciliación el próximo día veintisiete de marzo, a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose en legal forma a las partes y publicándose edictos en el **Boletín Oficial** de la provincia y estrados de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos desconocidos de Francisco Díez Álvarez, expido el presente edicto.

Dado en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

2100 Núm. 1305.—1.998 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1/1988 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador Sr. Sánchez Muñoz, contra don Jesús Vega Gutiérrez, doña Marisol Ferreras González, Don Jesús Vega Alvarez y don Jesús Vega González, sobre reclamación de 2.738.880 pesetas de principal y la de 900.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día tres de abril en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cagas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 4 de mayo de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma

forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 3 de junio de 1992, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero.—Tractor marca Letor 120-45 con Buldozer, matrícula LE-58263-VF.

Tasado en 750.000 ptas.

Segundo.—Rústica: Finca número 84 del Polígono 3 del Plano General de Concentración Parcelaria, zona de Villasabariego, que linda: Norte, con la número 82 de la Junta Vecinal de Villabúrbula; Sur, con la número 82 citada y las números 87 y 85 de Esther Peláez y Eduardo Ayala y senda; Este, con senda y camino y Oeste, con la número 82 ya citada y senda. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, 96 áreas y 60 centiáreas. Finca registral número 4265, folio 48, del libro 52 del Ayuntamiento de Villasabariego, tomo 2170.

Tasada en 750.000 ptas.

Tercero.—Rústica: Finca número 25 del Polígono 3 del Plano de Concentración Parcelaria, zona de Villasabariego, terreno dedicado a secano al sitio de los Silvares, Ayuntamiento de Villasabariego, que linda: Norte: Camino y la número 24 de Germán Martínez; Sur, camino; Este, la número 24 ya citada; y Oeste, camino. Tiene una extensión superficial de una hectárea y diez centiáreas. Finca 4210, folio 167, libro 51 de Villasabariego, tomo 2169 del archivo del polígono 3, finca 25.

Tasada en 250.000 ptas.

Cuarto.—La línea del transformador general de Villafañe a la nave construida en dicha localidad en la carretera de Castrillo s/n del Ayuntamiento de Villasabariego. La línea eléctrica consta de tres postes de hormigón, con una altura de seis metros aproximadamente con cable entrelazado, desde el transformador general del pueblo de Villafañe a la carretera de Castrillo s/n, donde consta una nave sin actividad industrial alguna. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2371, libro 50, folio 119 vto., finca 5458, inscripción tercera de Villasabariego.

Tasada en 600.000 ptas.

Dado en León a trece de febrero de 1992.—E/. Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

1678

Núm. 1306.—7.992 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 589/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Eugenio Alvarez Collado, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Ibérica de Talcos, S.A., sobre reclamación de 504.000 pesetas de principal y la de 230.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día siete de abril en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cagas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 7 de mayo de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 8 de junio de 1992, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.º—Rústica: Prado en término y Ayuntamiento de Boñar, al sitio de Gorgollo, parcela 396, polígono 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tono 436, libro 58, folio 70, finca 9.224.—Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

2.º—Rústica: Prado regadío de 3.ª clase en término municipal de Boñar, al sitio de Coto de la Vega o Gorgollo. Inscrita al registro de la Propiedad de La Vecilla al tono 453, libro 61, folio 40, finca 9.851. Valorada en la suma de cuarenta y dos mil pesetas.

3.ª—Rústica: Prado regadío en término y Ayuntamiento de Boñar, al sitio de Gorgollo, parcela 392, del polígono 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 453, libro 61, folio 40, finca 9852. Valorada en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

4.ª—Rústica: Finca en término municipal de Boñar, al sitio de Pago Nuevo, en las proximidades del Barrio de la Vega, de Boñar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 475, libro 67, folio 34, finca 11.108. Valorada en la suma de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en León a seis de febrero de 1992.—E./Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

1422 Núm. 1307.—6.549 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 585/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Saturio Martínez de Castro, representado por el Procurador Sr. González Medina, contra Valentín Llanos Suárez, sobre reclamación de 1.000.000 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día ocho de abril en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cagas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día ocho de mayo de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día ocho de junio de 1992, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.º—Un camión marca Ebro, matrícula LE-39.000 de 7.800 kg. Valorado en la suma de diez mil pesetas.

2.º—Usufructo vitalicio, conjunto y sucesivo sobre una finca en término municipal de Valverde de la Virgen, al poseso de la era, de 9 áreas, 39 centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Era o campo común; Sur, camino de las bodegas, hoy calle de las bodegas; Este, eras o campo común y Oeste, Patricio Blanco Villanueva. En dicha finca existe una vivienda unifamiliar de planta baja y alta, con una superficie por planta de 90 metros cuadrados, lo no edificado se destina, en su viento Oeste, a huerta. Valorada en la suma de setecientos mil pesetas.

Dado en León a dieciocho de febrero de 1992.—E./Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

1735 Núm. 1308.—5.772 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 684/91, se siguen autos de resolución de contrato, a instancia de Burgo Andaluza de Inversiones y Financiaciones, S. A. (Baifinsa), representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra doña María Abad Herias, vecina de León, en ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de esta fecha emplazar mediante el presente a la demandada, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, se persone en los autos y conteste la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y deberá comparecer asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada, expido y firmo el presente en León, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. Doy fe.—E./ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1111 Núm. 1309.—2.109 ptas.

Doña Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 14/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra José María Masip Avila, sobre reclamación de 3.624.313 ptas. de principal y la de 750.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dos de abril en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos

y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintinueve de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintinueve de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Dos secadoras, modelo Henry y Peirilege 2000, con número 70631 y otra sin número de identificación, valoradas las tres conjuntamente en 27.000 ptas.

Cinco sillas metálicas, con asiento de skay, color negro, valoradas en 10.000 ptas.

Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local, sito en Madrid, a la calle de Colombia número 23, bajo B, que tiene una superficie aproximada de 50 m.2 y del anexo a dicho local en el mismo edificio y planta, satisface una renta anual de 12.000 ptas. Se valoran los derechos en 2.500.000 ptas.

Dado en León a veintiséis de febrero de 1992.—E/Pilar Robles García.

2236 Núm. 1310.—5.439 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 51 de 1992 el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sita en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrita a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a María de los Angeles Penoucos Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 1739

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 17 de 1992 el hecho de

malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos a las nueve cuarenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número cinco, sita en la calle Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrita a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al demandado Antonio Pérez Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

1351

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de medidas provisionales de divorcio número 399 bis/91 que se tramitan en el mismo, a instancia de doña María Concepción Alonso Mendoza, representada por el Procurador doña Lourdes Díez Lago, contra don Ricardo-Manuel Obeso Obeso, cuyo domicilio se desconoce, sobre medidas provisionales de divorcio, se cita mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca el próximo día 17 de marzo para la celebración de la comparecencia, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible). 1997

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Sentencia.—En León, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León, los presentes autos de juicio de cognición número 286/89, seguidos entre partes como demandante doña María Luisa Viejo Fernández, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Letrado don Urbano González Santos, y como demandados doña María Rosa Martínez Díez, doña María Consuelo Martínez Díez, don José María Martínez Díez, así como doña María Jesús, don José Manuel y don Luis Javier Díez Viejo, sobre elevación a público de un documento privado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Luisa Viejo Fernández, contra doña María Rosa, doña María Consuelo y don José María Martínez Díez, así como contra doña María Jesús, don José Manuel y don Luis Javier Díez Viejo; declaro que los demandados vienen obligados y por ello les condeno a elevar a escritura pública el documento de fecha 25 de noviembre de 1971, acompañado con la demanda a cuyo fin una

vez firme esta sentencia, se remitirán los autos al Sr. Notario Decano de los de esta ciudad, para que pueda tener lugar lo acordado, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a los demandados no comparecidos en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado se cumpla, libro el presente en León, a tres de enero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

1073

Núm.1311.—4.107 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 638/91-K, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Asturias, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, frente a don Laurentino Mateos Antón y don José Ramón Fernández Fernández, sobre reclamación de 450.000 pesetas de principal más 150.000 pesetas intereses, gastos y costas en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado don José Ramón Fernández Fernández se expide y firma la presente.

Dado en León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/ (ilegible).—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1069

Núm. 1312.—2.664 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 477/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa—, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado doña Marta Rodríguez Durán, contra don Manuel López Prada, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Manuel López Prada, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa— del 1.649.003 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la fecha de vencimiento del pagaré y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notifica-

rá la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

1070

Núm. 1313.—3.774 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 413/91, seguidos a instancia de BNP España, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don E. Álvarez Higuera, contra don Florentino Ferrero González y doña María Leonor Santiago Cordero, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Florentino Ferrero González y doña María Leonor Santiago Cordero, y con su producto pago total al ejecutante BNP España, S. A. del 1.934.128 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

1071

Núm. 1314.—3.663 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 14/91 de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 14/91, sobre estafa, y en el que han sido parte, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública; como denunciante, Segundino de la Fuente Cordero, y como denunciada, María.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta imputada en estos autos a María, dueña de la pensión, con declaración de las costas de oficio.



Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a María, dueña de la pensión sita en calle Párroco Pablo Díez núm. 86-3.º izquierda, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego. 1112

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

En Astorga, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La Sra. doña Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal registrados bajo el número 199/91, a instancia de doña María del Carmen del Pozo Collado, vecina de Astorga y representada por el Procurador don José A. Pardo del Río y defendida por el Letrado don Julio Martínez Illade, contra don Juan Merino García, también vecino de Astorga y la Compañía Aseguradora Winterthur, declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad 22.915 pesetas, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de doña María del Carmen del Pozo Collado, contra don Juan Merino García y la Compañía de Seguros Winterthur, debo condenar y condeno a los demandados en este pleito a que de forma solidaria satisfagan a la actora la cantidad de veintidós mil novecientos quince (22.915) pesetas y condenando asimismo a la entidad aseguradora codemandada a que abone a la actora el 20% del interés anual sobre dicha cantidad desde la fecha del siniestro, con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días, previa la consignación, en su caso, de la cantidad legalmente correspondiente con arreglo a lo establecido en el número 4 de la Disposición Adicional 1.ª de la L. O. 3/89 de 21 de junio, de actualización del Código Penal. La entidad bancaria donde se efectuará el ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta número 2112 0000 13 0199 91.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: S. Pozán Palomera.—Ana María Gómez Villaboa.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Merino García, cuyo domicilio se ignora y a Compañía Winterthur, declarada en rebeldía, expido el presente en Astorga, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/. Silvia Ponzán Palomera.—La Secretaria (ilegible).

1114

Núm. 1315.—5.106 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el Sr. don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, en los autos de justicia gratuita número 167/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Argüello Canes, representada

por el Procurador señor Bécarea Fuentes, contra don Leandro Martins Tabares Dos Santos, y desconociéndose el domicilio de éste, se libra la presente a fin de que el día veintiuno de mayo de 1992, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado a fin de celebrar el juicio señalado.

Y para que sirva de citación al citado demandado, expido la presente en La Bañeza, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 1852

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández, Secretario de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 105/91, instados por Defensa del Campo, S. A., representado por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra Roberto Franco Castro, cuyo domicilio actual se desconoce, en reclamación de cantidad, en el que se ha dictado providencia acordando emplazar al demandado, a fin de que en el término de seis días pueda comparecer en autos en legal forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo ni alegar justa causa, será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda siguiente el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido el presente en La Bañeza, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Emilio Fernández.

1063

Núm. 1316.—1.776 ptas.

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 366/91, sobre incumplimiento de contrato, y siendo desconocido el domicilio de don Luis Caridad, se le instruye por medio del presente de sus derechos de mostrarse parte en la causa y para que sirva de citación al antes mencionado a fin de recibirle declaración.

Expido el presente en Cistierna, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible). 1062

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 58/91, sobre amenazas, y siendo desconocido el domicilio de doña Camino García, por medio del presente se la cita en legal forma para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza España, el día veintiséis de marzo a las 10,20 horas.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Cistierna, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible). 1886

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 58/91, sobre amenazas, y siendo desconocido el domicilio de doña Sonia García, por medio del presente se la cita en legal forma para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de

este Juzgado, sita en Plaza España, el día veintiséis de marzo a las 10,20 horas.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Cistierna, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible). 1886

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 58/91, sobre amenazas, y siendo desconocido el domicilio de don Félix García, por medio del presente se le cita en legal forma para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza España, el día veintiséis de marzo a las 10,20 horas.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Cistierna, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible). 1886

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 58/91, sobre amenazas, y siendo desconocido el domicilio de don Julián Gutiérrez González, por medio del presente se le cita en legal forma para que comparezca con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza España, el día veintiséis de marzo a las 10,20 horas.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Cistierna, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible). 1886

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 58/91, sobre amenazas, y siendo desconocido el domicilio de doña María Pilar Vila Alvarez, por medio del presente se la cita en legal forma para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza España, el día veintiséis de marzo a las 10,20 horas.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en Cistierna, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible). 1886

Juzgados de lo Social

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social (Valladolid)

Notificación

En el recurso de suplicación número 503/91 interpuesto por don Isaac Nogueira Rodríguez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 31 de octubre de 1990, en autos número 1.233/89, seguidos a instancia de don Isaac Nogueira Rodríguez, contra la empresa Frelán, S. A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, Mutua General, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería

General de la Seguridad Social, sobre impugnación de alta médica y prestaciones económicas de incapacidad laboral transitoria, se ha dictado sentencia por esta Sala el 17 de septiembre de 1991, cuyo fallo dice así:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Isaac Nogueira Rodríguez, contra la sentencia dictada en fecha 31 de octubre de 1990 por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por dicho actor, contra la empresa Frelán, S.L., la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, Mutua General, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre impugnación de alta médica y prestaciones económicas de incapacidad laboral transitoria, derivada de accidente de trabajo y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia con sede en esta Capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvase los autos junto con la certificación de aquella.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmado: Enrique Míguez Alvarellos, don José Méndez Holgado, don José María Ramos Aguado.—Rubricados.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, núm. 17 (Madrid), c/c n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a la empresa Frelán, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, se expide, en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala (ilegible). 947

NUMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de la Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 13/92, dimanante de los autos 510/91, seguida a instancia de Consuelo González Gutiérrez, contra Mario Fernández Vázquez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Mario Fernández Vázquez, vecino de León, Avda. República Argentina, 32-3.º A, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 274.733 pesetas más la cantidad de 90,32 pesetas día de interés hasta la fecha de pago, 55.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes. No ha lugar a los honorarios de letrado solicitados. Si la empresa optase por el pago voluntario, lo hará en el plazo de cinco días en la C/C

2132000640510/91 que este Juzgado dispone en el Banco Bilbao Vizcaya de León, por la cantidad de 274.733 pesetas.

Po dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, téngase por interpuesto en tiempo y forma, anuncio de recurso de reposición frente a la providencia de fecha 16-1-92 y dése traslado del mismo a las otras partes para que en el plazo de tres días impugnen el recurso si lo estiman conveniente. Transcurrido dicho plazo déseme cuenta de nuevo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Mario Fernández Vázquez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 1028

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 386/91 seguidos a instancia de Manuel Gutiérrez Tascón, contra INSS y más, sobre invalidez (silicosis), se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga, si lo estiman oportuno, y transcurrido dicho plazo, déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firm a S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Tascón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 1029

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 605/91 seguidos a instancia de José Badiola Gutiérrez, contra INSS y más, sobre invalidez (silicosis), se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga, si lo estiman oportuno, y transcurrido dicho plazo, déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firm a S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 1030

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 134/91, dimanante de los autos 515/90, seguida a instancia de José Luis Merino García, contra Minaex, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el mandamiento de embargo de bienes de la apremiada, dése vista a las partes y líbrese exhorto al Juzgado de lo Social—Decanato—de Cáceres, para que proceda al nombramiento de perito y efectúe el peritaje de la concesión directa de explotación de granito denominada Charca del Cura número 9.778 sita en Cáceres.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Minaex, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 1031

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 202/91, dimanante de los autos C. UMAC, seguida a instancia de Juan Carlos de León García, contra Inforfax, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, se confirma en el cargo de depositario designado en la diligencia de embargo anterior, en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito don Fulgencio Sánchez Rodríguez, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño, dése conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado por este Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Inforfax, S. L. y Angel Bueno Prieto, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 1032

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES Y MOLINEROS PRESARREY
(Astorga)

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo domingo, día 8 de marzo, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta horas en segunda, en su domicilio social y con arreglo al siguiente orden del días:

- 1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.—Cuentas ejercicio económico de 1991
- 3.—Limpieza de cauces.
- 4.—Memoria de las actividades de la Comunidad.
- 5.—Escritos recibidos.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Astorga, 28 de febrero de 1992.—El Presidente (ilegible).
2278 Núm. 1317.—3.108 ptas.